

RESOLUCIÓN No. 1504- 01 OCT 2018**Por la cual se interrumpen unas vacaciones**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el artículo quince del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión; (...).

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia".

Que mediante Resolución No. 1298 del 29 de agosto de 2018 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria LUZ ALBA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de ICETEX, correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de julio de 2017 y el 3 de julio de 2018, para disfrutarlos entre el 11 de septiembre al 01 de octubre de 2018, inclusive.

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de vacaciones por incapacidad ocasionada por enfermedad.

Que de acuerdo con incapacidad concedida por enfermedad general por tres (3) días, por el periodo comprendido entre el 1 al 3 de octubre de 2018, inclusive, cuyo certificado es expedido por Colmedica y allegado al Grupo de Talento Humano el 1 de octubre de 2018, es pertinente realizar la interrupción del disfrute de sus vacaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Interrumpir a partir del 1 de octubre de 2018 el disfrute de vacaciones a la funcionaria LUZ ALBA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.831.492 quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de ICETEX, correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de julio de 2017 y el 3 de julio de 2018, cuyo disfrute fue autorizado entre el 11 de septiembre al 01 de octubre de 2018

ARTÍCULO 2° Autorizar el disfrute de un (1) día hábil de vacaciones a la funcionaria LUZ ALBA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, el 4 de octubre de 2018, debiéndose reintegrar el 5 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

01 OCT 2018

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Lina María Camargo Silva – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Correra 3ª No. 18 – 32, Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

